UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1460-R-2017

Huancayo, 25 AGO 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 0001-2017-COSELPB-UNCP-ESYST del 24 de agosto 2017, a través del cual la Presidenta del Comité de Selección de Limpieza y Jardinería solicita la rectificación de la Resolución Nº 1380-R-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido- La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley Nº 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Nº 1380-R-2017 de fecha 26 de junio 2017, se resuelve designar el Comité Especial que llevará a cabo la Licitación Pública "Adquisición de Campanas Extractoras de gases y lava ojos para la Oficina General de Laboratorios", conformado por: Lic. Rosa Bravo de la Cruz, Presidenta, Dr. Raúl Jesús Baldeón Retamozo y CPC Agnia Lizbeth Canchanya Paredes, miembros titulares; Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo, Ing. Flor de María Peña Rivera y Bach. Jenny Bell Quispe Caballón, miembros suplentes;

Que, la Presidenta del Comité, manifiesta que habiéndose instalado el Comité de selección para realizar la Licitación Pública "Adquisición de equipos para Seguridad y Salud en el Trabajo para laboratorios de diversas facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú": han observado el resolutivo 1° de la Resolución Nº 1380-R-2017, toda vez que se debe rectificar la denominación del proceso de Licitación Pública;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad al Artículo 33º inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° *RECTIFICAR el primer resolutivo de la Resolución Nº 1380-R-2017 de fecha 26 de junio 2017, solo en lo que respecta a la denominación del proceso de selección; debiendo quedar como sigue:*

DICE:	Adquisición de Campanas Extractoras de gases y lava ojos para la Oficina General de Laboratorios.
DEBE DECIR:	"Adquisición de equipos para Seguridad y Salud en el Trabajo para laboratorios de diversas facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú"

2° *QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución Nº 1380-R-2017.*

3° *ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Dr. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Cc [illegible] cado/Oficina General Logística/Comisión ROSA BRAVO/Of. Presupuesto/Of. Gral. Administración
[illegible]